



SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA VEHÍCULOS CLASIFICADOS EN EL REGISTRO DE VEHÍCULOS COMO VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE BATERIA (BEV), VEHÍCULOS ELÉCTRICO DE AUTONOMIA EXTENDIDA (REEV), VEHÍCULOS ELÉCTRICO HIBRIDO ENCHUFABLE (PEHV), VEHÍCULOS DE PILA DE COMBUSTIBLE, VEHÍCULOS HIBRIDO NO ENCHUFABLE (HEV).

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

MATRICULA / NUMERO DE BASTIDOR

MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO (para alta en Sistema de Información Tributaria)

A EFECTOS DE ESTE TRÁMITE

A EFECTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA¹

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO (para alta en Sistema de Información Tributaria)

A EFECTOS DE ESTE TRÁMITE

Debe aportarse la documentación acreditativa de la representación²

A EFECTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA¹

SOLICITA

La concesión de la bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, prevista en la normativa vigente y establecida en la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del tributo, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV), vehículos de pila de combustible, vehículo híbrido no enchufable (HEV) para el vehículo. DOCUMENTACIÓN que se acompaña:

- Copia del DNI del sujeto pasivo.
- Copia ficha técnica del vehículo.

OBSERVACIONES

Las Rozas de Madrid, a _____ de _____ de 202__ Firmado:

(1)ALTA EN SISTEMA INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- Autorización para la remisión de comunicaciones por correo electrónico y avisos de puesta a disposición de notificaciones en Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado emitidas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

(2)DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia del DNI, CIF, o documento equivalente de el/la solicitante y, en su caso, de el/la representante. Las dos caras del DNI, CIF, deberán ir impresas en una misma cara de un folio tamaño A-4.
- En caso de representación legal, acreditación documental de la misma. La acreditación podrá hacerse por cualquier medio válido en Derecho (poderes notariales, escrituras...).

INFORMACIÓN

- Esta solicitud sólo será válida para los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- El domicilio declarado en este impreso se podrá considerar el domicilio de notificación en todas las comunicaciones tributarias que realice el Ayuntamiento con la persona interesada.
- Si sus datos no figuran correctamente en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), deberá realizar la correspondiente comunicación de cambio de domicilio o variación de datos personales ante esa Administración, a través del modelo 030 (personas físicas) o modelo 036 (para los demás casos).
- Estar al corriente de pago en todas las exacciones municipales de las que resulten obligados al pago, antes del último día hábil del mes de febrero.

CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO

1. Recae sobre los vehículos clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV), vehículos de pila de combustible, vehículo híbrido no enchufable (HEV), y cuyas emisiones de CO2 sean inferiores a 120g/km.
2. Salvo en el caso de altas nuevas, la bonificación será de carácter rogado, debiéndose aportar la documentación que acredita la condición de vehículo eléctrico.
3. El período de disfrute es de cinco años, incluido el de la primera matriculación, y a contar desde esta fecha.
4. No tiene carácter retroactivo.
5. Para disfrutar de la bonificación los sujetos pasivos deberán estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento en la fecha de devengo de la cuota objeto de bonificación.
6. La presente bonificación es compatible con el resto de las bonificaciones reguladas en la Ordenanza Fiscal.
7. Los sujetos pasivos están obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y tengan trascendencia a efectos de la bonificación.
8. Los servicios dependientes de la Tesorería Municipal podrán efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la bonificación. El incumplimiento de cualquiera de los mismos, determinará la pérdida del derecho a su aplicación desde que dicho incumplimiento se produzca.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE:

En los casos de solicitudes de carácter rogado, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Instancia general cumplimentada.
- Copia del D.N.I. del sujeto pasivo, y en su caso acreditación del representante.
- Copia del permiso de circulación y/o de la ficha técnica del vehículo, que haga constar la categoría de vehículo eléctrico y el nivel de las emisiones de CO2.

INFORMACIÓN

Teléfonos 91 757 9028 / 9031 / 9033 / 9117 autoliquidaciones@lasrozas.es